| **MODIFICATORIO N° 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-016-2024** | |
|---|---|
| CONTRATANTE | AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE |
| CONTRATISTA | LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO Propietaria del Establecimiento de Comercio comercializadora la Camila de la 29 |
| NIT | 49.774.270-1 |
| REPRESENTANTE | LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO |
| CÉDULA DE CIUDADANIA | 49.774.270 Valledupar (Cesar), |
| DIRECCIÓN | CARRERA 29 No 40-38 BARRANQUILLA |
| TELÉFONO | 3865522-3158984833 |
| E-mail | |
| PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° | 010-011-2024 |
| OBJETO DEL CONTRATO | ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PANADERIA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNID MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CU FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGE LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE 1. |
| VALOR DEL CONTRATO | SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000.00) M/CTE |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | 30 DE JUNIO DE 2024 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. | 2224 de fecha 15 de enero de 2024 |
| VALOR PRESENTE ADICIÓN Y PLAZO DE LA PRESENTE PRORROGA | DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 201.500.000.00- 31 DE AGOSTO DE 2024 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. | 2224 de fecha 15 de enero de 2024 Y adicionado el dia 20 de junio de 2024 |
| **MODIFICATORIO N° 2 ADICIÓN** | **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 58.500.000.00)** |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.** | **2224 de fecha 15 de enero de 2024 Y adicionado el dia 08 de agosto de 2024** |
| **VALOR DE LA PRESENTE ADICION** | **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.** | **2224 de fecha 15 de enero de 2024 Y adicionado el dia 16 de agosto de 2024** |

Entre los suscritos: TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.415.177 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Director de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 2225 del 30 de Octubre de 2017, debidamente facultado, de acuerdo a la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 y demás normas que la complementan, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.774.270 Expedida en Valledupar Cesar obrando en calidad de "**Propietaria del Establecimiento de Comercio comercializadora la Camila de la 29.**" con Nit No 49.774.270-1, quien en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 2 al contrato 010-016-2024, previa las siguientes consideraciones: **1**. El pasado 08 del mes de marzo de 2024 se suscribió el contrato No. 010-016-2024, cuyo objeto es **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES**

**MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1..** Por valor de ($ 600.000.000,00) M/CTE, Con plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2024. **2.** Que mediante memorando N° 2024140940162733 del 24 de junio de 2024, el TASD Luis Ortega en calidad de supervisor del contrato con previa autorización y aprobación del ordenador del gasto, solicitó adicionar el mencionado contrato la suma de $ 201.500.000.00, **3.** Que mediante memorando N° 202414094020206373 del 09 de agosto de 2024, el TASD Luis Ortega en calidad de supervisor del contrato con previa autorización y aprobación del ordenador del gasto, solicitó adicionar el mencionado contrato la suma de $ 58.500.000.00, lo anterior se debe a la siguiente 4. Que mediante memorando N° 2024140940212543 del 16 de agosto de 2024, el TASD Luis Ortega en calidad de supervisor del contrato con previa autorización y aprobación del ordenador del gasto, solicita adicionar el mencionado contrato la suma de $ 40.000.000, lo anterior se debe a la siguiente "**JUSTIFICACIÓN** 1. En la necesidad de cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridos y establecidos mediante el contrato interadministrativo N° 039-DIADQ-DIPER-2023 , celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El contratista se obliga para con el Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de igual con los contrato Interadministrativo N° 185-- A – COFAC – JELOC – 2022, y contrato No 0002-ARC-JOLAN-2023 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe garantizar la satisfacción de las necesidades del sector defensa.

En cumplimiento de los contratos interadministrativo antes mencionados, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte suscribió el Contrato N° 010-016-2024 con la firma, LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO cuyo objeto es "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1. Por un monto de $ 600.000.000,00 con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2224 del 15/01/2024 con primera adición de fecha 26/06/2024 por valor de $ 201.5000.000 y fecha de prologa hasta el día 31 de agosto 2024, el día12 de agosto de 2024 se realizó una segunda adición por valor de $ 58.500.000 quedando como valor total del contrato de $ 860.000.000
Cumpliendo con las políticas internas de la institución y con el objetivo de brindar un excelente servicio en el suministro de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional; el servicio de alimentación para el personal Alférez, cadetes, distinguidos, alumnos y soldados que sean destinados en comisión de servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, en cumplimiento de los contratos interadministrativos con el Ejército Nacional, se hace necesario que la agencia logística adquiera materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad proveyendo los requerimientos de las unidades tácticas, partiendo de los menú establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, aunado a ello se cuenta con aprobación por parte del contratista del presente modificatorio.

**Conclusión :** Con el fin de evitar desabastecimiento y cumplir con el suministro de panadería en diferentes presentaciones que cumplan con las especificaciones técnicas, el cual es un producto de consumo diario y hacen parte de los diferentes desayunos y refrigerios contemplados en los menús establecidos para los diferentes catering administrados por la Agencia Logística Regional Norte, el cual tiene un saldo de $ 8.078.263. Se solicita muy respetuosamente al área de contratos, se realice una tercera adicción al contrato 010-016-2024 por valor de $ 40.000.000 ya que este no supera el 50 % del valor inicial del contrato, en conformidad a lo señalado en el art 40 de la ley 80/93.

Que de conformidad con las motivaciones anteriormente expuestas las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO** el cual quedará así: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 600.000.000.oo),** incluido IVA.más una primera adición por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 201.500.000.00- más una segunda adicion por valor de $ 58.500.000.00 con cargo al CDP N° 2224 y adicionado el dia 08/08/2024 mas la presente adición por valor de $ 40.000.000 con cargo al CDP 2224 adicionado el dia 15/08/2024 Para un valor total del contrato de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 900.000.000.00)** incluido impuestos

**SEGUNDO**: Se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento, la cual debe cubrir el término prorrogado en la presente modificación.

**TERCERO: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO**: El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la firma del Director de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Norte y del Contratista.

**CUARTO:** Las demás condiciones y cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor

Para constancia se firma el presente modificatorio en Malambo, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de 2024.

*POR EL CONTRATISTA,*

LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO
Representante legal

*POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,*

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboró, revisó y aprobó : PD Leonar Augusto Reales
Cargo: Coordinador Contratos ALFM Regional Norte